

| | | | |
|---|-------------------|----------------------------|-------------|
|  | RESOLUCIÓN | CÓDIGO | AP-JC-RG-89 |
| | | VERSIÓN | 5 |
| | | FECHA DE APROBACIÓN | 22/05/2017 |
| | | PÁGINA | 37 de 38 |

RESOLUCIÓN NÚMERO **19807**

Por medio de la cual se efectúa un encargo.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN (E)

En uso de sus facultades legales otorgadas mediante
Decreto 0007 del 18 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

- Que el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel ASISTENCIAL, Código 407, Grado 10, de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, se encuentra en vacancia definitiva.
- Que mediante circular 003 de 11/Jun/2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunica los efectos del auto de fecha 5/May/2014, proferido por el Consejo de Estado, mediante el cual se suspende provisionalmente los apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento y por tanto no otorgara autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.
- Que, revisada la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, se pudo evidenciar mediante el estudio de las historias laborales, que existen funcionarios inscritos en carrera administrativa para ser encargados, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular No. 2019100000117 del 29 de julio de 2019, suscrita por la CNSC.
- Que el día 1 de octubre de 2019, se publicó en el página web y cartelera de la Gobernación de Santander, convocatoria a encargo por derecho preferente en una vacante definitiva el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel ASISTENCIAL, Código 407, Grado 10, en el Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento del municipio de Confines, de la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander, con cargo al Sistema General de Participaciones.
- Que mediante estudio de fecha 18 de noviembre de 2019, la señora **ALBA NARCISA ÁLVAREZ BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.111.079, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo **SECRETARIO**, Nivel ASISTENCIAL, Código 440, Grado 8, se determinó que es la inmediatamente inferior y cumple con el perfil y los requisitos exigidos para el ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para el desempeño del empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel ASISTENCIAL, Código 407, Grado 10, en la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander.
- Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: A partir del dos (2) de diciembre de 2019, encargar a la señora **ALBA NARCISA ÁLVAREZ BARRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.111.079, en el empleo **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**, Nivel ASISTENCIAL, Código 407, Grado 10, en la planta de empleos administrativos para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Santander.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga a,

28 NOV 2019


NELSON ANDRÉS CHANG PÉREZ
 Secretario General (E)

Revisó: Emiro Celis Villamizar, Director Administrativo de Talento Humano.

Proyectó: Sandra Milena Carrillo/Profesional Universitario (E)